

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024643- -00010-0000

Fecha: 2012-07-16 16:50:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Andrés Alvarado
Margarita Solorza
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón

Medellín
María Clara Múnera

Re: Expediente No. 08-024.643

Solicitud de patente de invención titulada: “DERIVADOS DE N-(PIRIDIN-3-IL)-2-AMIDA-BENCENSULFONAMIDA, ACTIVOS COMO INHIBIDORES DE CYP450”

Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Nuestra Ref.: P2008/000039

RESPUESTA AL OFICIO No. 03154 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA No. 98

DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad el Capítulo Reivindicatorio presentado el 16 de febrero de 2010 junto con mi respuesta a la oposición interpuesta por PROCAPS S.A.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminó la Reivindicación 13;
- en la Reivindicación 1 se introdujo la definición del grupo “heteroarilo”, de acuerdo con el Capítulo Descriptivo, página 35, líneas 2 a 5.

Oficina Bogotá: Carrera 5 N° 34-03, Bogotá 110311, Colombia; Tel: + 57 (1) 601-7700 Fax: + 57 (1) 601-7799

Oficina Medellín: Carrera 43A N° 1 Sur-31, Of. 403, Medellín 050021, Colombia; Tel y Fax: +57 (4) 266-0392

e-mail: office@olartemoure.com www.olartemoure.com

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por el contrario, éstas corresponden a una drástica limitación de la materia reivindicada.

2. a- La Examinadora solicita que el título sea modificado de manera que corresponda con el objeto de la solicitud.

b- En atención a la anterior objeción, me permito modificar el título de la siguiente manera:

**“DERIVADOS DE N-(PIRIDIN-3-IL)-2-AMIDA-BENCENSULFONAMIDA, ACTIVOS
COMO INHIBIDORES DE CYP450”**

3. a- La Examinadora señala que la definición del grupo “heteroarilo” es muy amplia, no especifica el número de átomos, ni el tipo y número de heteroátomos.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto la definición del grupo heteroarilo ha sido incluida en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, de acuerdo con el Capítulo Descriptivo, página 35, líneas 2 a 5. La definición incluida en la Reivindicación 1 especifica que el grupo heteroarilo se refiere a un grupo heterocíclico aromático que comprende 5 a 10 átomos en el anillo con 1 a 4 heteroátomos seleccionados entre N, O y S, con la condición que el anillo de dicho grupo no contiene dos átomos de O o S adyacentes

4. a- La Examinadora señala que la Reivindicación 13 no se encuentra sustentada en el Capítulo Descriptivo, porque uno de los componentes se encuentra definido por su actividad como compuesto anti-HIV.

Adicionalmente, la Examinadora señala que la Reivindicación 16 no es clara porque contiene siglas e identificadores como CGP-73547 y CGP-61755, para nombrar compuestos presentes en la composición farmacéutica. Lo anterior no permite tener claridad sobre el alcance de la materia reclamada. Adicionalmente, la Examinadora señala que no existe soporte en el Capítulo Descriptivo para reclamar una combinación con todos esos compuestos.

Por último, la Examinadora señala que la Reivindicación 17 tampoco tiene soporte en el Capítulo Descriptivo, ya que no existen pruebas de ensayos biológicos que sustenten el efecto técnico. La Examinadora sugiere eliminarla.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto del que se eliminó la Reivindicación 13. Adicionalmente, en el Capítulo Reivindicatorio estudiado por la Examinadora, radicado el 16 de febrero de 2010 junto con mi respuesta a la oposición interpuesta por PROCAPS S.A., no contenía una Reivindicación 17, dicho documento contiene sólo 16 reivindicaciones.

Ahora bien, respecto a la Reivindicación 16, me permito señalar que las siglas que allí se encuentran, definen de manera inequívoca los compuestos a los que se refiere. Al realizar una búsqueda simple de dichas siglas en internet se obtienen de inmediato sus nombres químicos, por ejemplo:

- **CGP-73547:** N-[(2S)-1-[2-[(2S,3S)-2-hidroxi-3-[[[(2S)-2-(metoxicarbonilamino)-3,3-dimetilbutanoil]amino]-4-fenilbutil]-2-[(4-piridin-2-ilfenil)metil]hidrazinil]-3,3-dimetil-1-oxobutan-2-il]carbamate de metilo;
- **CGP-61755:** [3-hidroxi-5-[[1-(2-metoxietilcarbamoil)-2-metil-propil]carbamoil]-1-fenil-6-(2,3,4-trimetoxifenil)-hexan-2-il]aminoformato de tert-butilo;
- **DMP-450:** (4R,5S,6S,7R)-1,3-bis[(3-aminofenil)metil]-4,7-dibenzil-5,6-dihidroxi-1,3-diazepan-2-ona;
- **TMC-126:** [(3aS,4R,6aR)-2,3,3a,4,5,6a-hexahidrofuro[2,3-b]furan-4-il]N-[(2S,3R)-3-hidroxi-4-[(4-metoxifenil)sulfonil-(2-metilpropil)amino]-1-fenilbutan-2-il]carbamato;
- **GS-3333:** (2R,3R,4R,5R,6R,7R)-3,6-bis[(3-aminofenil)metoxi]-2,7-dibenzil-1,1-dioxotiepan-4,5-diol;
- **KNI-413:** ácido 4-[1-[5,5-dimetil-4-(tert-butilcarbamoil)tiazolidin-3-il]-2-hidroxi-1-oxo-4-fenil-butan-3-il]amino-2,2-dimetil-4-oxo-butanoico;
- **KNI-272:** (4R)-N-tert-butil-3-[2-hidroxi-3-[[[(2R)-2-[(2-isoquinolin-5-iloxiacetil)amino]-3-metilsulfanilpropanoil]amino]-4-fenilbutanoil]-1,3-tiazolidin-4-carboxamida;
- **PD-178390:** (2S)-2-[2-(4-aminofenil)etil]-5-[2-tert-butil-4-(hidroximetil)-5-metilfenil]sulfanil-6-hidroxi-2-propan-2-il-3H-piran-4-ona;
- **PD-178392:** 3-(4-amino-2-tert-butil-5-metilfenilsulfanil)-4-hidroxi-6(S)-[2-(4-hidroxifenil)etil]-6-isopropil-5,6-dihidro-2H-piran-2-one;



OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

- **U-140690:** N-[3-[(1R)-1-[(2R)-6-hidroxi-4-oxo-2-(2-feniletil)-2-propil-3H-piran-5-il]propil]fenil]-5-(trifluorometil)piridin-2-sulfonamida;
- **ABT-378:** (2S)-N-[(2S,4S,5S)-5-[[2-(2,6-dimetilfenoxi)acetil]amino]-4-hidroxi-1,6-difenilhexan-2-il]-3-metil-2-(2-oxo-1,3-diazinan-1-il)butanamida;
- **AG-1776:** (4R)-3-[(2S,3S)-2-hidroxi-3-[(3-hidroxi-2-metilbenzoil)amino]-4-fenilbutanoil]-5,5-dimetil-N-[(2-metilfenil)metil]-1,3-tiazolidin-4-carboxamida;
- **VX-478:** N-[(2S,3R)-4-[(4-aminofenil)sulfonil-(2-metilpropil)amino]-3-hidroxi-1-fenilbutan-2-il]carbamato de [(3S)-oxolan-3-ilo]
- **DPC-681:** (2R)-N-(2-aminoacetil)-2-[[[(2S)-4-[(3-aminofenil)sulfonil-(2-metilpropil)amino]-3-hidroxi-1-fenilbutan-2-il]-[(3-fluorofenil)metil]amino]-3,3-dimetilbutanamida;
- **DPC-684:** N-[3-[N-(4-aminofenilsulfonil)-N-isobutilamino]-1(S)-benzil-2(R)-hidroxipropil]-2(S)-[2-(3-fluorobenzilamino)acetamido]-3,3-dimetilbutiramida.

Así, cualquier persona medianamente versada en la materia podría entender el alcance de la Reivindicación 15 (antigua Reivindicación 16).

5. Agradezco la opinión de la Examinadora sobre la novedad y el nivel inventivo de materia aquí reclamada, así como su opinión sobre la irrelevancia de los documentos aportados por el Opositor.

6. Finalmente, me permito insistir en que para el concepto inventivo comprendido en la presente solicitud, ha sido otorgado hasta el momento el privilegio de patente por las Oficinas de Patentes de Albania, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Reino Unido, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Kazajistán, Corea del Sur, Kosovo, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malasia, México, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Holanda, Nueva Zelanda, Nicaragua, O.A.P.I., Filipinas, Portugal, Rumania, Federación Rusa, Serbia, Singapur, Eslovenia, Eslovaquia, Suráfrica, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Estados Unidos, Uzbekistán, y Vietnam.

Si bien es cierto que las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes en el sentido que obliguen a la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, considero que dichas concesiones sugieren el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la materia reivindicada, ya que los criterios de evaluación y estudio aplicados para concluir la aceptación de dichas patentes resultan equivalentes a los que la SIC debe emplear.

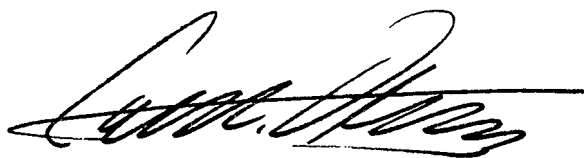
OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

5

7. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de fondo han sido resueltas, y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

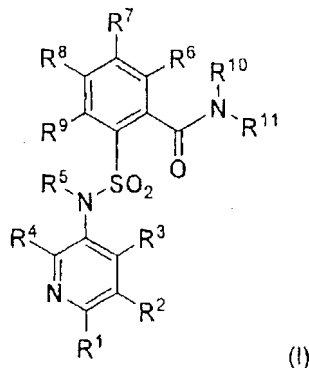
Anexo: Capítulo Reivindicatorio Modificado.

6

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de Fondo)

1. Un compuesto de Fórmula (I)



en donde:

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 se seleccionan independientemente de hidrógeno, alquilo C_{1-6} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ halo, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CN, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ OR^{12a}, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ N($R^{12a}R^{12b}$), $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CF₃ y $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -arilo C_{6-10} ;

R^5 es hidrógeno o alquilo C_1-C_6 ;

R^6 , R^7 , R^8 y R^9 se seleccionan independientemente de hidrógeno, alquilo C_{1-6} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ halo, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CN, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CF₃, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ OR^{12a}, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ N($R^{12a}R^{12b}$), $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ R^{12a}, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -cicloalquilo C_3-C_{11} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -arilo C_6-C_{10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -heterociclilo C_2-C_{10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ heteroarilo, $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ R^{12a}, $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ -cicloalquilo C_3-C_{11} , $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ -arilo C_6-C_{10} , $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ -heterociclilo C_2-C_{10} , $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ heteroarilo, $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ OR^{12a} y $-O(CR^{12a}R^{12b})_i$ N($R^{12a}R^{12b}$), en donde cada uno de dichos alquilo C_1-C_6 , cicloalquilo C_3-11 , arilo C_6-C_{10} , heterocicloalquilo C_2-C_{10} y heteroarilo está opcionalmente sustituido con uno o más R^{14} ;

R^{10} y R^{11} se seleccionan independientemente de hidrógeno, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -alquilo C_{1-6} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -cicloalquilo C_{3-11} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -arilo C_{6-10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -heterocicloalquilo C_{2-10} y $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ heteroarilo, en donde cada uno de dichos grupos alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-11} , arilo C_{6-10} , heterociclilo C_{2-10} y heteroarilo está opcionalmente sustituido con uno o más R^{13} ; o

R^{10} y R^{11} , junto con el átomo al que están unidos, forman un grupo heterociclilo C_2-C_{10} , opcionalmente sustituido con uno o más R^{13} ;

cada R^{12a} y R^{12b} se selecciona independientemente de hidrógeno y alquilo C^1-C_6 ; o

R^{12a} y R^{12b} , junto con el átomo al que están unidos, forman un grupo cicloalquilo C_3-C_{11} o heterociclilo C_2-C_{10} ;

cada R^{13} se selecciona independientemente de alquilo C_{1-6} , halógeno, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CN, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ CF₃, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ OCF₃, $-(CR^{12a}R^{12b})_i$ -cicloalquilo C_{3-11} ,



$-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -arilo C_{6-10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -heterociclilo C_{2-10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ heteroarilo,
 $-O(CR^{12a}R^{12b})_tR^{12a}$, $-O(CR^{12a}R^{12b})_t$ -arilo C_{6-10} , $-O(CR^{12a}R^{12b})_t$ -heterociclilo C_{2-10} ,
 $-O(CR^{12a}R^{12b})_t$ heteroarilo, $-(CR^{12a}R^{12b})_tCO_2$ (alquilo C_{1-6}), $-(CR^{12a}R^{12b})_tN(R^{12a}R^{12b})$,
 $-(CR^{12a}R^{12b})_tC(O)NR^{12a}R^{12b}$, $-(CR^{12a}R^{12b})_tOR^{12a}$, $-(CR^{12a}R^{12b})_tS(O)R^{12a}$ y
 $-(CR^{12a}R^{12b})_tS(O)_2R^{12a}$, en donde cada uno de dichos grupos alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-11} ,
arilo C_{6-10} , heterociclilo C_{2-10} y heteroarilo está opcionalmente sustituido con uno o más
 R^{14} ;

cada R^{14} se selecciona independientemente de alquilo C_{1-6} , halógeno, $-CN$, $-CF_3$ y
 $-OR^{12a}$; y

cada t se selecciona independientemente de 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6; o

una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo;

en donde heteroarilo se refiere a un grupo heterocíclico aromático que comprende 5
a 10 átomos en el anillo y contiene 1 a 4 heteroátomos, seleccionados entre N, O y S; con la
condición que el anillo de dicho grupo no contiene dos átomos de O o S adyacentes.

2. Un compuesto según la Reivindicación 1, en donde:

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 se seleccionan independientemente de hidrógeno, alquilo C_{1-6} ,
 $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ halo, $-(CR^{12a}R^{12b})_tCN$, $-(CR^{12a}R^{12b})_tOR^{12a}$, $-(CR^{12a}R^{12b})_tN(R^{12a}R^{12b})$ y
 $-(CR^{12a}R^{12b})_tCF_3$; y

R^{10} y R^{11} se seleccionan independientemente de hidrógeno, $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -alquilo C_{1-6} ,
 $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -cicloalquilo C_{3-11} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -arilo C_{6-10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -heterociclilo C_{2-10}
y $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ heteroarilo, en donde cada uno de dichos grupos alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-11} ,
arilo C_{6-10} , heterociclilo C_{2-10} y heteroarilo está opcionalmente sustituido con uno o más
 R^{13} ; o

una sal o solvato farmacéuticamente aceptables del mismo.

3. Un compuesto según la Reivindicación 2, en donde:

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 se seleccionan independientemente de hidrógeno, alquilo C_{1-6} , halo,
 $-CN$, $-OR^{12a}$ y $-CF_3$; y

R^5 es hidrógeno; o

una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Un compuesto según la Reivindicación 3, en donde:

R^{10} es hidrógeno o alquilo C_{1-6} ; y

R^{11} se selecciona de $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -alquilo C_{1-6} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -cicloalquilo C_{3-11} ,
 $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -arilo C_{6-10} , $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ -heterociclilo C_{2-10} y $-(CR^{12a}R^{12b})_t$ heteroarilo, en
donde cada uno de dichos grupos alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-11} , arilo C_{6-10} , heterociclilo
 C_{2-10} y heteroarilo está opcionalmente sustituido con uno o más R^{13} ; o



- una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
5. Un compuesto según la Reivindicación 4, en donde R^6 , R^7 , R^8 y R^9 son hidrógeno, o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
6. Un compuesto según la Reivindicación 5, en donde:
 R^{11} es $-(CH_2)$ -arilo C_{6-10} o $-(CH_2)_2$ -arilo C_{6-10} , en donde dicho arilo C_{6-10} está opcionalmente sustituido con uno o más R^{13} ;
cada R^{13} se selecciona independientemente de alquilo C_{1-6} , halógeno, $-CN$, $-CF_3$ y $-OCF_3$; o
una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
7. Un compuesto según la Reivindicación 6, en donde:
 R^1 , R^2 y R^4 son hidrógeno; y
 R^3 es alquilo C_{1-6} , $-Cl$, $-F$, $-CN$, $-OCH_3$, $-OCH_2CH_3$ o $-CF_3$; o
 R^{10} es hidrógeno o $-CH_3$; y
cada R^{13} es seleccionado independientemente entre alquilo C_{1-6} , $-Cl$, $-F$, $-CN$, $-CF_3$ y $-OCF_3$; o
una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
8. Un compuesto según la Reivindicación 1, en donde:
 R^1 , R^2 , y R^4 son hidrógeno;
 R^3 es $-CH_3$, $-OCH_3$ o $-OCH_2CH_3$;
 R^5 es hidrógeno;
 R^6 , R^7 , R^8 , y R^9 son hidrógeno;
 R^{10} es hidrógeno o $-CH_3$; y
 R^{11} es $-(CH_2)$ arilo C_{6-10} o $-(CH_2)_2$ arilo C_{6-10} , donde dicho arilo C_{6-10} está opcionalmente sustituido con uno o más R^{13} ; y
cada R^{13} se selecciona independientemente de alquilo C_{1-6} , $-Cl$, $-F$, $-CN$, $-CF_3$ y $-OCF_3$; o
una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
9. Un compuesto según la Reivindicación 6, en donde:
 R^1 , R^2 , y R^4 son hidrógeno;
 R^3 es $-OCH_3$ o $-OCH_2CH_3$;
 R^5 es hidrógeno;
 R^6 , R^7 , R^8 , y R^9 son hidrógeno;
 R^{10} es hidrógeno o $-CH_3$; y



R^{II} es $-(CH_2)arilo\ C_{6-10}$ o $-(CH_2)_2arilo\ C_{6-10}$, donde dicho arilo C_{6-10} está opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes independientemente seleccionados de -Cl y -F; o

una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

10. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, seleccionado entre:

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(5-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-[2-(2-metilfenil)etil]-2-{{(5-metilpiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-(3,4-diclorobencil)-2-{{(5-metilpiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-[4-fluoro-3-(trifluorometil)bencil]-2-{{(5-metilpiridin-3-il)amino}sulfonil}

benzamida;

N-[4-fluoro-3-(trifluorometil)bencil]-2-{{(5-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}

benzamida;

2-{{(5-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-[2-(2-metilfenil)etil]benzamida;

N-(3,4-diclorobencil)-2-{{(5-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(5-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-metilbenzamida;

2-{{(4-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-[4-fluoro-3-(trifluorometil)bencil]

benzamida;

2-{{(5-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-[4-fluoro-3-(trifluorometil)bencil]

benzamida;

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-metilbenzamida;

N-(4-cloro-2-metilbencil)-2-{{(5-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-(3-cloro-2-metilbencil)-2-{{(5-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-(3,5-diclorobencil)-2-{{(5-metilpiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida; y

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-

metilbenzamida;

o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

11. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, seleccionado entre:

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-

metilbenzamida;

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-[2-(2-fluorofenil)etil]-2-{{(5-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida;

N-[4-fluoro-3-(trifluorometil)bencil]-2-{{(4-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}

benzamida;

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-etoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}benzamida; y

N-(3,4-difluorobencil)-2-{{(4-metoxipiridin-3-il)amino}sulfonil}-N-

metilbenzamida;

10

o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

12. Una composición farmacéutica que comprende una cantidad eficaz de al menos un compuesto según una de las Reivindicaciones 1 a 11, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

13. Una composición farmacéutica según la Reivindicación 12, que además comprende un compuesto anti-HIV, en donde el compuesto anti HIV un inhibidor de la proteasa del VIH seleccionado de amprenavir, nelfinavir, ritonavir, saquinavir, invirase, lopinavir, atazanavir, palinavir, indinavir, tipranavir, darunavir, brecanavir, (4R)-N-alil-3-{(2S,3S)-2-hidroxi-3-[(3-hidroxi-2-metilbenzoyl)amino]-4-fenilbutanoyl}-5,5-dimetil-1,3-tiazolidina-4-carboxamida y fosamprenavir cálcico.

14. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 12, que además comprende un compuesto anti-HIV, en donde el compuesto anti-VIH se selecciona entre:

(N-{(1S)-3-[3-isopropil-5-metil-4H-1,2,4-triazol-4-il]-exo-8-azabicyclo[3.2.1]oct-8-il}-1-fenilpropil)-4,4-difluorociclohexanocarboxamida),

1-endo-{8-[(3S)-3-(acetilamino)-3-(3-fluorofenil)propil]-8-azabicyclo[3.2.1]oct-3-il}-2-metil-4,5,6,7-tetrahidro-1H-imidazo[4,5-c]piridina-5-carboxilato de etilo, o

N-{(1S)-3-[3-endo-(5-isobutiril-2-metil-4,5,6,7-tetrahidro-1H-imidazo[4,5-c]piridin-1-il)-8-azabicyclo[3.2.1]oct-8-il]-1-(3-fluorofenil)propil}acetamida).

15. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 12, que además comprende un compuesto anti-HIV, en donde el compuesto anti-VIH se selecciona entre amprenavir, CGP-73547, CGP-61755, DMP-450, nelfinavir, ritonavir, saquinavir, invirasa lopinavir, TMC-126, atazanavir, palinavir, GS-3333, KN I-413, KNI-272, LG-71350, PD 173606, PD 177298, PD 178390, PD 178392, U-140690, ABT-378, AG-1776, MK-944, VX-478, indinavir, tipranavir, darunavir, brecanavir, DPC-681, DPC-684, (4R)-N-alil-3-{(2S,3S)-2-hidroxi-3-[(3-hidroxi-2-metilbenzoyl)amino]-4-fenilbutanoyl}-5,5-dimetil-1,3-tiazolidina-4-carboxamida y fosamprenavir cálcico.
